



MUNICIPALIDAD DE
PACHACAMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2022-MDP/A

Pachacámac, 18 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Memorándum N° 130-2022-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 140-2022-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre la Modificación Presupuestaria, en el Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario autorizado mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2022, a favor de Gobiernos Locales, para el financiamiento, del Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MDP/A, ambos de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ascendente a S/ 54,767,969.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 00/100 soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", establecen que son funciones de dicho Programa: "a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas".

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano".



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

Que, mediante Resolución Ministerial 032-2022-TR, publicada el 14 de febrero del 2022, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 18°, numeral 18.2, que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, señala en el numeral 18.3, que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.



Que, mediante Memorandum N°130-2022-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, para incorporar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 los recursos autorizados mediante Ministerial N° 032-2022-TR, vía Crédito Suplementario por Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital Pachacamac, con la finalidad 0352719. ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3800001816 - LIMA - LIMA - PACHACAMAC, Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú, por lo que se debe proceder con la emisión y aprobación de la Resolución de Alcaldía correspondiente, dentro del plazo establecido.

Que, mediante Informe N° 140-2022-MDP/OAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable se apruebe la desagregación de recursos via modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de crédito suplementario, en el mes de febrero, por el importe de S/ 82,679.00 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, mediante modificaciones presupuestales en el nivel Institucional vía Crédito Suplementario por Transferencia Financiera por un importe total de **S/ 82,679.00 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", para el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata del PROGRAMA "TRABAJA PERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PLIEGO	:	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias
ESPECÍFICAS DE INGRESOS	:	14. 13.11 Del Gobierno Nacional

S/ 82,679.00

TOTAL INGRESO

S/ 82,679.00



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

En Soles

EGRESOS

PLIEGO	:	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
FUNCIÓN	:	07 Trabajo
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	020 Trabajo
GRUPO FUNCIONAL	:	0042 Promoción Laboral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DE GASTOS	:	5 Gastos Corrientes

S/ 82,679.00

TOTAL EGRESOS

S/ 82,679.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC



GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE